

VISTOS

MAT.: "Proyecto de Acceso Ruta C-17, Km. 122,450..."

COPIAPO, 2 9 MAY 2014

El D.F.L. Nº 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. Nº 206 de 1960, la Ley del Tránsito Nº 18.290, la Resolución Nº 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución Nº520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 1713 de fecha 16.04.14 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Carta de fecha 07.04.14 presenta el "PROYECTO DE ACCESO HACIA CENTRAL ANDES GENERACION SpA,EN LA RUTA C-17, KM. 122,450, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, REGION DE ATACAMA", el que fue visado mediante Ord. DRV. № 0592 de fecha 22.04.2014.
- 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario de fecha 24.03.2014, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP Nº850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Mediante Carta de fecha 22.05.14, Andes Generación SpA, hizo entrega de las Boletas de Garantía № 404433 de fecha 19.05.14, por la suma de 80 UF; №404435 de fecha 19.05.14, por la suma de 50 UF; № 404441 de fecha 19.05.14, por la suma de 80 UF;y № 404433 de fecha 19.05.14, por la suma de 50 UF, todas tomadas por 6 meses en el Banco Security, con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos, la correcta señalización, Obedecer órdenes del Inspector Fiscal y Daños a terceros.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III. N° 399

TRAMITADO 2 9 MAY 2014

- 1.- AUTORIZASE: a ANDES GENERACION SpA, para que realice los trabajos que corresponde al "PROYECTO DE ACCESO HACIA CENTRAL ANDES GENERACION SpA, EN LA RUTA C-17, KM. 122,450, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, REGION DE ATACAMA".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **ANDES GENERACION SpA**, que ejecutará, en conformidad a los trabajos aprobado mediante Ord. Nº592 de fecha 22.04.14 del Director Regional.
- 3.- REITERESE: a ANDES GENERACION SpA, será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros y de la mantención de dichas instalaciones en el tiempo y en caso de traspaso a otras instituciones deberá hacerla responsable mediante resolución de todos los compromisos adquiridos con este servicio.
- 4.- ESTABLEZCASE: a ANDES GENERACION SpA, auto controlará la calidad del total de los trabajos, mediante cetificación y debiendo dejar registro a través de fotografías que avalen la correcta ejecución.
- 5.- PLAZO: ANDES GENERACION SpA, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 5 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 45 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. Nº 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- ESTABLEZCASE: a ANDES GENERACION SpA, que deberá presentar al Inspector Fiscal un Plan de Señalización de acuerdo a lo existente, previo al inico de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento,

- 8.- **REITERESE:** a **ANDES GENERACION SpA**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar proyecto Definitivo de Construcción (Especificaciones técnicas, Planos definitivos de construcción debidamente firmados), Autocontroles de Laboratorio, Fotos de los trabajos ejecutados y un archivo digital de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007
- 9.- **DESIGNASE**: al Ingeniero Civil Claudio Arancibia P., en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio.
- 10.- ESTABLEZCASE: a ANDES GENERACION SpA, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento a **ANDES GENERACION SpA**, los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ingeniero di

Atacama

MALIDAD

DIRECTOR REGIONAL

PMF/ERP DISTRIBUCION.-

- ANDES GENERACION SpA (Avda. Apoquindo Nº 4775, Oficina 2001, teléfono 24301880, Las Condes, Santiago)

DIRECTOR REGIONAL

- Sergio Bordoli V.(Los Carreras 599, Piso 3, Oficina 10, Copiapó)

- Inspector Fiscal Claudio Arancibia P.

- Subdepartamento Administración de Faja Vial.

- Oficina de Partes

- RESATRAV2014

PROCESO Nº: \$808 \$44

DIRECCION DE VIALIDAD - Rancagua № 499 Edificio MOP 2º Piso Copiapó, Teléfono (56-52)522037 - www.vialidad.cl